

**ACTA N° 32/04**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**SESION ORDINARIA**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

S°Sª DON GABRIEL AMAT AYLLON.

**TENIENTES DE ALCALDE:**

DON JOSE Mª GONZALEZ FERNÁNDEZ.  
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.  
DON ANTONIO GARCIA AGUILAR  
DOÑA ELOISA Mª CABRERA CARMONA.  
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.  
DON JOSÉ JUAN RUBI FUENTES  
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.  
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA,  
INTERVENTOR DE FONDOS.  
DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ.  
SECRETARIO MUNICIPAL.

---

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **VEINTINUEVE DIAS** día del mes de **MARZO** del año **2.004**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **TRIGESIMA SEGUNDA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S°Sª Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16

de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. n° 138 de fecha 22/07/03) a la Comisión de Gobierno.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, a la que asisten las Sra. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 22 DE MARZO DE 2.004.**

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE MARZO DE 2.004.**

**TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**3°.- 1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE PATRIMONIO RELATIVA A LA ADQUISICIÓN POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE DIVERSOS LOCALES COLINDANTES AL AYUNTAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE ÉSTE. (EXPTE. 64/03).**

3°.- 2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA A AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONCIERTO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA MUTUA UNIVERSAL.

3°.- 3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A APROBAR LA CONTRATACIÓN LABORAL POR PERIODO DE UN AÑO DE DÑA. BIENVENIDA MARTÍN MENDOZA POR APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL PROYECTO ARQUÍMEDES.

3°.- 4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNAS 2.000 BOLSAS PARA LA XIX EXPO-AGRO ALMERÍA.

3°.- 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PUBLICITARIOS PARA LA PISCINA.

3°.- 6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A LA INCORPORACIÓN DE 3 ESTUDIANTES CICLO FORMATIVO DEL GRADO SUPERIOR PARA LA PISCINA.

3°.- 7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A INCLUIR NUEVAS ACTIVIDADES EN EL PROGRAMA DE VERANO DE LA PISCINA.

3°.- 8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A SUBVENCIÓN PARA EL CLUB DE TENIS DE MESA DE ROQUETAS.

3°.- 9.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD RELATIVA A CONCEDER UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA POR LOS GASTOS ORIGINADOS DEL IV CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICOLOGÍA EDUCATIVA.

3°.- 11.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE CAMPAÑA PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR COMO DESTINO TURÍSTICO.

3°.- 12.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA A LA OFERTA DE EMPLEO DEL EJERCICIO 2.004.

3°.- 13.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA AL PLAN DE EMPLEO.

CUARTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4°.- 1.- ESCRITO PRESENTADO POR EL SR. JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DONDE SOLICITA EL ABONO DE INDEMNIZACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO 627/01, EJECUTORIA 198/03, PRESENTADA POR LOS OFICIALES D. LUIS GARCÍA RIVERA Y DON JOSÉ LUIS MARÍN GARCÍA.

4°.- 2.- ESCRITO PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN DE TAXISTAS DONDE COMUNICAN TODOS LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN ASAMBLEA DEL DÍA 12 DE JUNIO DE 2.002.

4°.- 3.- ESCRITO PRESENTADO POR LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DONDE SE COMUNICA LA ACEPTACIÓN A LA ADHESIÓN AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y EL AYUNTAMIENTO.

4°.- 4.- PRORROGA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR SOBRE LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS SANITARIOS.

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5°.- 1.- Nª/REF. 23/04. ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: MARÍA DEL MAR RUIZ ESPINOSA. COMPAÑÍA DE SEGUROS: ATLANTIS - CC.OO. VEHÍCULO: FIAT STILO. MATRICULA: 3633-CBC. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

SEXTO.- RUEGO Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 22 DE MARZO DE 2.004.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** del día **22 de Marzo de 2.004**, y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE MARZO DE 2.004.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 22 DE MARZO DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

*"Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, doña Mónica Ramírez Inés, don Jorge Cara Rodríguez, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, y don José Porcel Praena, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:*

*Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de*

Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fechas 1,4,8,10 Y 15 de Marzo de 2.004, concediendo licencia de primera ocupación a:

PROMOCIONES FIMA S.L., para 11 viviendas duplex en Calles El Roncalillo, Aldeira y Camino Balsa de Las Losas, Expte. 181/02.

PROMOCIONES ROMERA AMAT S.L., para sótano garaje y 14 viviendas en Calle Colombia nº 2, Expte. 704/02.

GRUPO PRA SA, para locales y 36 viviendas (bloque III, parcial de sótano garaje, locales y 181 viviendas), en Avda. Reino de España nº 26.Expte. 508/00.

FRANC-FOC Y OTRO C.B. para 160 viviendas, locales y piscina (II fase, portales 3 y 4, parcial de sótano garaje, locales y 298 viviendas), en Avda. del Sabinal, 34, Expte. 496/02.

GOCAL S.A., para local y 49 viviendas (portales 3,4 y 5, parcial de sótano garaje, locales y 93 viviendas), en Calle Joaquín Blume 10,18,22, Expte. 315/01 y 1.108/02.

CLIVIA S.A., para 88 viviendas y piscina (parcial de sótano garaje y 224 viviendas), en Calle Olimpiadas nº12. Expte. 1.241/01.

PROMOROMANILLA S.L., para almacén y 7 viviendas en Calle Beirut, 2,4,6,8,10,12,14 y 16, Expte. 22/03.

#### ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º DON JUAN CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, 7.055/04 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 14/03, de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en Calle Bélgica, Avenida de Polonia y Calle Dinamarca (parcelas U2.11 y U2.22, Sector Las Salinas, hoy Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar). La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

2º SE DA CUENTA DEL ESCRITO DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS TECNICOS Y APAREJADORES DE ALMERIA, 7.016/04RE, comunicando que el colegiado don Francisco Reina Nieto, ha renunciado al del Plan de Seguridad y a la Coordinación y Seguimiento de la seguridad durante la ejecución de las obras, de sótano garaje, local y 32 viviendas en Calle Sonora, esquina calle Texas, expediente con licencia municipal nº 285/03, promovidas por Aaronde de Aguadulce S.L. La Comisión dictamina que se comunique a la promotora que paralice dichas obras hasta tanto efectúe el nombramiento, previa comunicación a este Ayuntamiento.

3º DON LUIS LEOPOLDO LOPEZ VIÑOLO, 6.713/04 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 730/01 y Expte. XV-67-730-01.TAU, de ampliación de dos viviendas sobre almacén existente, en Calle Madrid. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

4° PRODALVIN S.L., REPRESENTADA POR DON FRANCISCO DELGADO SALMERON, 8.024/04 RE, desiste de la solicitud de Estudio de Detalle, Expte. ED 6/03, en Parcelas 3 y 4 de la Unidad de Ejecución 106 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado en 4 de Febrero de 2004. La Comisión, dictamina aceptar de plano el desistimiento de la solicitud, declarándose concluso el procedimiento y procediéndose al archivo el expediente de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la vista de que hasta la fecha no ha recibido aprobación alguna el citado estudio de detalle.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

#### OBRAS MAYORES:

1° RJ8 PROYECTOS 2005, S.L. 19.995/04 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 218/03, y Expte. XX-10-218-03.TAU, de construcción de sótano garaje, local y 21 viviendas, en Carretera de la Mojonera, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 4 de Agosto de 2.003. La Comisión emite informe favorable. Advirtiéndole que: 1) Será obligatorio la instalación de una cuerda tendadero de 4,50 m. por vivienda. 2) La altura del muro divisorio de las terrazas transitables en la planta 4ª no superará una altura 1.20 m. 3) Las medianerías provocadas tendrán tratamiento de fachada (mismo material de acabado). 4) La luz libre entre la barandilla y la huella de la escalera no superará en ningún caso 5 cm.

2° INVERSIONES ALMENIZ, S.L. 393/03, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo, en calle Piamonte, según proyecto básico y de ejecución redactado por Cristóbal Martínez Leiva. Consta en el expediente el informe favorable del S.A.S. de fecha 1 de Julio de 2.003. La Comisión emite informe favorable debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.000 €. Advirtiéndole que el aseo se adaptará a lo establecido en el artículo 28 de del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo, sobre Eliminación de Barreras Arquitectónicas.

3° PUERTODULCE S.L. REPRESENTADA POR ANTONIO MARTINEZ MUÑOZ, 29.512/04 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 445/03, de construcción de sótano garaje y 56 viviendas, en calle Movimiento Indaliano y Miguel Rueda (parcela U-21, Sector 6 del P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 4 de Agosto de 2.003. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe.

4° L.C.R. ASOCIADOS, S.L., 24.308/03 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 765/03, de construcción de sótano garaje y 27 viviendas en calle Bangkok esquina Plaza de Boon (Parcela 66-A. UE-77.A del P.G.O.U.), que obtuvo licencia por Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 4 de Agosto de 2.003. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que: 1) la puerta RF-60 que abre hacia la escalera protegida no invadirá la superficie necesaria de meseta para la evacuación. 2) El acceso a los cuartos de maquinaria de los ascensores no podrá

realizarse desde el ámbito de la escalera protegida. 3) Las puertas RF serán de cierre automático. 4) La medianería tendrá tratamiento de fachada (mismo material de acabado).

5° UNION AGRICOLA DE FINCAS, S.L. REPRESENTADA POR D. JUAN MIGUEL PEINADO BARNES, 1.006/03, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales y 84 viviendas, en calle Moriles, Puente Genil, Baena y Ciudad de Córdoba, ( Parcela 2, Unidad de Ejecución 106 del P.G.O.U.) según proyecto básico redactado por don Pedro Llorca Jiménez. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable debiendo presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 39.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación, y no podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

6° DOÑA LETICIA HORTELANO PARRAS, 1.226/03, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar, en calle Reina Fabiola (subparcela U-18, parcela 509, de NN. SS. Municipales), según proyecto básico redactado por don José María García Ramírez. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable debiendo presentar nombramiento de Arquitecto, nombramiento de Arquitecto Técnico/Aparejador, proyecto de ejecución y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.152 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

7° D. ANTONIO REQUENA BLANQUE Y D<sup>a</sup> LIDIA MORENO MARTINEZ, 1.359/03, solicita licencia para construcción de garaje-aparcamiento y vivienda (1<sup>a</sup> fase), en Plaza Ohanes, esquina calle Rioja, según proyecto básico y de ejecución redactado redactado por don Luis Miguel Rosillo Salinas. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.430 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

8° URBANIZACION LOS LIMONEROS, S.L. REPRESENTADA POR D. JOSE BARRANCO FERNANDEZ, 1.678/03, solicita licencia para ampliación y reforma de 4 viviendas y locales, en calle Menta, Romero, Malva y Rododendro, según proyecto básico redactado por don Pedro Llorca Jiménez. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable debiendo presentar proyecto presentar proyecto de ejecución y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.000 €.

9° DON JUAN LUIS ZAPATA, 2/04, solicita licencia para ampliación de vivienda unifamiliar, en calle México nº 3, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Javier Peña Márquez. La Comisión, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.000 €. Advirtiéndole que la puerta del garaje contará en su parte superior con un hueco de ventilación de superficie mínima 0,30 m<sup>2</sup>. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

10° ASOCIACION DE MINUSVALIDOS AMIROMAR, 99/04, solicita licencia para reforma y adaptación de vivienda a centro de día, en calle Granados nº 21, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Javier de Carranza Huerta. La Comisión emite informe favorable.

11° PROINMO 2 MIL 2, S.L., 105/04, solicita licencia para demolición de vivienda existente, en calle Pozo y Galatea, según proyecto redactado por don Javier Balboa Martín. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable.

12° DON JOSE ANTONIO GARCIA CATENA, 120/04, solicita licencia para construcción de piscina de uso unifamiliar, en calle la Hacienda nº 11, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Cabrerizo Rosales. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.000 €.

13° OBISPADO DE ALMERIA, 264/04, solicita licencia para reforma de la cubierta y presbiterio de la iglesia de N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> del Rosario, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Roberto García Mata, en Plaza de la Constitución nº 3. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.200 €.

#### PLANEAMIENTO Y GESTION:

1° Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por CASA ROMERO HABITAT S.L., propietaria de la totalidad del suelo que integra la Unidad de Ejecución 69 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

En expediente paralelo, se tramita Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 69 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por Casaromero Habitat S.L., habiéndose aprobado

inicial y provisionalmente por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 14 de Enero de 2.004, en el que se determina la ejecución del citado Plan Especial a través del sistema de compensación.

El presente Convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, mediante compensación económica sustitutoria así como la correspondiente al aprovechamiento excedentario, contrayéndose a las siguientes:

10% Aprovechamiento Medio : 2.060 UA X 126,21 € = 259.992,60 €.

Aprovechamiento excedentario: 1.873 UA X 64,46 € = 120.733,58 €.

Dichas compensaciones monetarias sustitutorias serán abonadas a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.

La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por CASA ROMERO HABITAT S.L., propietaria de la totalidad del suelo que integra la Unidad de Ejecución 69 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

2º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 66 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por la Junta de Compensación del la citada Unidad de Ejecución, según proyecto redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 66 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por la Junta de Compensación del la citada Unidad de Ejecución, según proyecto redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez, condicionado a la presentación de las deficiencias reseñadas en los informes técnicos.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y Tablón de Edictos Municipal y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

PATRIMONIO:



1º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, RELATIVA A LA CESIÓN GRATUITA DEL DERECHO DE SUPERFICIE A LA IGLESIA CATÓLICA DE UN SOLAR DE 1.000,44 M<sup>2</sup>, PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA PARROQUIA EN LA BARRIADA DEL PUERTO DE ROQUETAS DE MAR, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"Por escrito de fecha 12 de febrero de 2002 (R.E. nº 2.808), D. Ginés García Sánchez, con D.N.I. núm: 37.316.850, en nombre y representación de la Parroquia Santa Ana del Puerto de Roquetas de Mar interesó de éste Ayuntamiento la cesión del derecho de superficie de un solar de unos 1.500 m<sup>2</sup>, para construir una parroquia en la barriada de El Puerto, T.M. de Roquetas de Mar.

El Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario, en virtud de escritura pública de protocolización del Proyecto de Compensación de la U.E-86.1 P.G.O.U. de fecha 21 de septiembre de 2001 llevada a cabo ante el notario D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz (Protocolo nº 2.278), de la finca que a continuación se describe:

Parcela de terreno denominada PARCELA 6 que forma parte integrante de la unidad de ejecución 86.1 del P.G.O.U. del término municipal de Roquetas de Mar, con una cabida de 3.150 m<sup>2</sup> que linda al Norte, con la Parcela 3; al Sur, con la UE-86.2; al Este, con la C/ Armada Española y al Oeste, con la UE-86.2.

El mencionado inmueble se hallaba identificado dentro del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, cuya última rectificación fue aprobada en virtud de sesión plenaria de 28 de abril de 2003, como inmueble número 100740, terreno número 110235 e inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, al tomo 2.304, libro 679 RM, folio 127, finca 45.357, inscripción 1ª.

Por providencia de 26 de julio de 2002 se acordó la parcelación de 1.000,44 m<sup>2</sup> procedentes del inmueble anteriormente descrito, sin que existiera inconveniente para la división del terreno de conformidad con el certificado unido al presente expediente de 26 de noviembre de 2002, motivo por el cual se formaliza definitivamente la parcelación en Escritura Pública otorgada el 1 de octubre de 2003 ante el notario D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz bajo el número de su protocolo 2.175, de tal forma que los linderos de la parcela segregada quedan así: al Norte, registral 56.894; Sur, U.E-86.2; Este, resto de finca matriz y Oeste, U.E-86.2, habiéndose dado de alta en el Catálogo municipal bajo el número 101289 de inmueble y 110286 de terreno e inscrito como finca independiente en el Registro de la Propiedad con el número 56.895 de registral.

Por resolución de 26 de julio de 2002 se acordó la desafectación de la parcela segregada a fin de transformar la naturaleza del inmueble de dominio público, servicio público a patrimonial, decidiéndose incoar por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de noviembre de 2002 el correspondiente expediente administrativo para la desafectación. A tal efecto se emitió el 27 de noviembre de 2002 informe jurídico favorable y se sometió el expediente a información pública por el plazo de un mes tras la inserción del correspondiente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 231 de 2 de diciembre de 2002, sin que se presentase reclamación o alegación alguna, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 8.2º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986. A continuación se elevó el expediente al Ayuntamiento-Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo,

Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Playas y Patrimonio de 27 de enero de 2003 resolviéndose la alteración en la calificación jurídica de los mencionados 1.000,44 m<sup>2</sup> por acuerdo de 6 de febrero de 2003, recibiendo formalmente en virtud de la correspondiente acta de 21 de mayo de 2003 y modificándose puntualmente el Inventario tras el cambio de naturaleza según dispone el artículo 34 R.B.E.L. y el artículo 61 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Visto lo expuesto, el inmueble segregado tiene el carácter y naturaleza de patrimonial quedando acreditada dicha circunstancia de conformidad con el certificado de fecha 4 de noviembre de 2003 y nota simple de fecha 23 de octubre de 2003.

Por providencia de Alcaldía de 21 de mayo de 2003 se acordó iniciar los trámites necesarios a fin de proceder a la cesión gratuita del derecho de superficie de los 1.000,44 m<sup>2</sup>, segregados de la parcela P-6 de la U.E. 86.1 del P.G.O.U. del T.M. de Roquetas de Mar, a la Iglesia Católica para que construya sobre la misma una Parroquia en la barriada de El Puerto de Roquetas de Mar.

El cesionario tiene la condición de Entidad de interés público sin ánimo de lucro cumpliéndose una finalidad que redunde en beneficio de los habitantes del término, ya que la promoción de fines religiosos resulta ser una garantía al derecho fundamental de libertad religiosa. Efectivamente, el artículo 16 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 garantiza la libertad ideológica y de culto de los individuos y las comunidades, la aconfesionalidad del Estado y las relaciones de cooperación de los poderes públicos con las confesiones religiosas teniendo en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española. Por su parte el artículo 41.1º de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre de 1999 precisa la posibilidad de ceder el uso gratuito, con carácter temporal, de un bien patrimonial, previa tramitación de procedimiento, a entidades o instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal o a instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro, para el cumplimiento de aquellos mismos fines.

El inmueble objeto de cesión ha sido tasado urbanísticamente en virtud de informe técnico de 9 de marzo de 2004 en la suma de DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (209.605,51 €).

Consta en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el RBEL, la siguiente documentación:

a) Memoria presentada por el Obispado de Almería con fecha de presentación de 8 de octubre de 2003 (R.E. núm. 24.736) en el que se indica el carácter institucional sin ánimo de lucro de aquél, como parte integrante de la Iglesia Católica, así como la necesidad actual en construir un Templo de mayores dimensiones al ser insuficiente el actual, resultando beneficioso para los habitantes del término municipal.

b) Certificación del Registro de la Propiedad de fecha 23 de octubre de 2003 en la que se queda acreditado que los bienes se hallan debidamente inscritos y que lo están en concepto de patrimoniales de la Entidad local, encontrándose libre de cargas, salvo las afecciones fiscales que en la misma figuran.

c) Certificación del Secretario de la Corporación de fecha 4 de noviembre de 2003 en la que consta que los bienes figuran en el Inventario con la calificación jurídica de patrimoniales.

d) Informe del Interventor de fondos de 29 de marzo de 2003 en la que se prueba no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal.

e) Dictamen de fecha 9 de marzo de 2004, suscrito por el técnico municipal, donde se indica que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, ni son necesarios para la Entidad local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.

f) Información pública a través de edictos publicados tanto en el tablón del Ayuntamiento como en el BOP, ambos durante 20 días, de los que constan, respectivamente, sendos certificados de secretaría de 23 y 25 de febrero, ambos del año 2004 en los que consta no haberse presentado alegación ni reclamación alguna.

g) Informe de la Unidad Catastral de 3 de febrero de 2004 en el que se indica como referencia catastral la siguiente: 4980402 WF3648S 0001.

h) Licencia de segregación de fecha 26 de noviembre de 2002.

Por otra parte, la instrucción del expediente cumple todos los requisitos marcados por los artículos 26 y ss. de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre de 1999 y los artículos 109.2º y 110.1º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986, siendo competencia del Pleno la decisión sobre la cesión gratuita a otras Administraciones o Instituciones Públicas y a Instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro, tal y como precisa el artículo 50.14º. del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre; resultando, por otra parte, necesaria la adopción del acuerdo por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (artículo 47.3. 1) de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y artículo 110. 1º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986).

De conformidad con los requisitos que el artículo 16.1º del Reglamento Hipotecario aprobado por Decreto de 14 de febrero de 1947, fija para la constitución del derecho de superficie y teniendo en consideración los fines perseguidos, se estima adecuado imponer como plazo de duración el máximo legal de 75 años (por lo tanto no prorrogable), sin que exista inconveniente alguno para gravar exclusivamente el derecho de superficie, para financiar, exclusivamente, la construcción del centro objeto del derecho, según el presupuesto de construcción aprobado, sin necesidad de consentimiento por el Ayuntamiento dentro de las limitaciones y condiciones derivadas del contenido del presente acuerdo, prohibiéndose la posibilidad de transmisión del derecho de superficie a terceros. El cesionario queda obligado al cumplimiento de las obligaciones legales y, especialmente, de las siguientes: a) construir una Parroquia o Centro con destino a culto religioso católico manteniendo este destino durante el período de vigencia del derecho de superficie, b) concertar los correspondientes seguros, entre ellos los de responsabilidad civil, que cubran cualquier acción u omisión que pueda perjudicar o causar daños materiales o personales derivados del ejercicio del derecho de superficie, c) mantener la edificación e instalaciones en buen estado de conservación y mantenimiento, realizando, en su caso, cuantas obras o actuaciones sean precisas para tal cometido ya sea de oficio ya a requerimiento del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, d) no ejercer actividades lucrativas o comerciales dentro de la parcela cedida, debiendo encargarse asimismo de la limpieza, mantenimiento, conservación y reparación de las

instalaciones así como de la parcela donde las mismas se encuentran y e) solicitar y obtener las licencias municipales oportunas y f) cumplir las demás obligaciones que prevea la legislación vigente. Si el cesionario incumpliese cualquiera de las condiciones reseñadas, se resolverá la adjudicación y el derecho de superficie revertirá a la Corporación haciendo suyo el Ayuntamiento la construcción, obras y demás instalaciones con todas sus pertenencias y accesorios, provocando la extinción automática de los derechos reales o personales impuestos, en su caso, por el superficiario, sin que aquél tenga que abonar o compensar al interesado cantidad alguna bastando para acreditar cualquiera de los incumplimientos bien el previo requerimiento relativo al cumplimiento de la concreta condición, llevado a cabo en el correspondiente expediente administrativo, en el que se dará audiencia al interesado y que finalizará con resolución de la Alcaldía-Presidencia en la que quede constancia del incumplimiento o bien mediante acta notarial de constancia la cual, acompañada de escritura de constitución del derecho de superficie, será suficiente para volver a inscribir en el Registro de la Propiedad el inmueble a favor del Ayuntamiento por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de la condición, siendo de cuenta exclusiva del cesionario la extinción de las cargas y gravámenes que perdurasen.

Transcurrido el plazo de la cesión, el cual se contará a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación, se extinguirá el derecho de superficie y el dueño del suelo (Ayuntamiento) hará suya la propiedad de lo edificado, sus obras e instalaciones, sin que deba satisfacerse indemnización alguna, debiendo encontrarse el inmueble libre de cualquier carga o gravamen, por lo que el cesionario deberá concluir, con antelación a la extinción del derecho, toda clase de derechos reales o personales impuestos sobre el de superficie, entendiéndose, en todo caso, extinguidos automáticamente una vez haya pasado el plazo de la cesión, circunstancia ésta que deberá ser tenida en consideración por aquéllos que acordasen los gravámenes referidos.

En atención a lo expuesto y dadas las necesidades de culto y actividades propias de la Iglesia Católica observadas en la zona de El Puerto de Roquetas de Mar, y según lo establecido en el artículo 123 y ss del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Someter al Pleno la cesión gratuita del Derecho de Superficie del inmueble municipal número 101289 con una superficie de 1.000,44 m<sup>2</sup>, procedente de la parcela P-6 de la U.E. 86.1 del P.G.O.U. del término municipal de Roquetas de Mar, a la Iglesia Católica para la construcción de una Parroquia en la barriada del Puerto de Roquetas de Mar.

2º.- A la finca se le dotará, entre otros, de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana, abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica en baja tensión, tal y como dispone el artículo 45 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación Urbanística de Andalucía.

3º.- Se fija como plazo de la cesión del derecho de superficie el máximo legal, es decir 75 años a contar desde la notificación del presente acuerdo de adjudicación debiendo destinarse a la construcción de una Parroquia. La parcela y todas las obras e instalaciones efectuadas, transcurrido el plazo de la cesión del Derecho de Superficie, revertirán al Ayuntamiento, debiendo encontrarse libre de cualquier carga o gravamen y en perfecto estado de conservación, siendo de cuenta del cesionario los trabajos de reparación y reposición que deban efectuarse; a tal efecto, y como mínimo, quince

meses antes de finalizar el periodo de la cesión, el Ayuntamiento designará los técnicos para inspeccionar el estado en que se encuentren las aquéllas.

4º.- El cedente deberá cumplir los fines para los cuales se hubiere otorgado (construcción de la Parroquia) en el plazo máximo de 5 años a contar desde la notificación del presente acuerdo, debiendo mantenerse su destino durante el plazo de la cesión del derecho de superficie y, por lo tanto, ésta habrá de someterse a condición resolutoria expresa, por lo que, en caso de incumplimiento, bastará el acta notarial que lo acredite y que, acompañada de Escritura de Cesión, serán suficientes para volver a inscribir en el Registro de la Propiedad la plena propiedad del inmueble a favor del Ayuntamiento por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de la condición expresa.

5º.- La cesión deberá formalizarse en escritura pública o documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación e inscribirse en el Registro de la Propiedad (artículo 27.4º de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía). No obstante, podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el adjudicatario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento. Asimismo, todos los gastos, arbitrios e impuestos de cualquier clase a que diere lugar la formalización del contrato e inscripción en el Registro de la Propiedad de la adjudicación efectuada serán de cargo y cuenta exclusiva del adjudicatario.

6º.- Dar cuenta al Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109. 2º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986, el artículo 27.5º de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el artículo 1.3º del Decreto 4250/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales).

7º.- Rectificar el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, en el sentido de dar de alta, bajo el epígrafe de "Bienes y derechos revertibles", el bien inmueble objeto del presente expediente, una vez se formalice el correspondiente derecho de superficie, tal y como se dispone en el artículo 28 RBEL.

8º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones sean precisas a fin de dar cumplimiento a este acuerdo".

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, y los votos favorables de los grupos PSOE y PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta al Pleno a los efectos de su aprobación, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

2º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:  
"DON GABRIEL AMAT AYLLON, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, CON FECHA 03 DE MARZO DE 2004, FORMULA AL AYUNTAMIENTO-PLENO LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DE 615,52 m<sup>2</sup> (FINCA REGISTRAL Nº 14.136) EN AV. ENTREMARES DE LA URBANIZACIÓN PLAYA SERENA DE ESTA LOCALIDAD:

I. ANTECEDENTES.

PRIMERO.- El Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar contempla como actuación aislada la apertura de la Avda. Entremares al Paseo Marítimo de la Urbanización Playa Serena, conectando ambas vías, dando así acceso a las personas que pretenden acceder a dicho paseo y a la zona marítimo terrestre por la vía antes mencionada.

SEGUNDO.- Aprobada la iniciación del expediente de expropiación y tramitado el correspondiente expediente expropiatorio, fue sometido a información pública durante el plazo de un mes mediante publicaciones en el Diario La Voz de Almería, B.O.P. de Almería y tablón de Edictos del Ayuntamiento el 14 de febrero de 2003, 24 de febrero de 2003 y 4 de marzo de 2003 respectivamente, así como notificado individualmente, mediante traslado literal, conteniendo la correspondiente Hoja de aprecio de todos los titulares de bienes y derechos expropiados, que constan en el expediente, así como los criterios de valoración para que pudieran formular alegaciones y manifestar su disconformidad con la valoración contenida en la Hoja de aprecio en el antedicho plazo, no habiéndose presentado al día de la fecha alegación alguna.

TERCERO.- La finca expropiada tiene una cabida de seiscientos quince con cincuenta y dos metros cuadrados (615,52 m<sup>2</sup>) con destino a sistema local, de la Finca nº 14.236 (proviene dicha finca de la agrupación de los restos de finca matriz de las Fincas 17-R-2 y 11-H-b en la Urbanización Playa Serena) cuyo dominio está adscrito a favor de las fincas registrales número 14.128, 14.129, 14.130, 14.132, 14.134, 14.135, 14.968, 14.969 y 14.970, con destino a sistema local (VIARIO PÚBLICO).

Existen en el expediente certificaciones registrales de las fincas afectadas así como informes técnicos y memoria elaborada por los Servicios Jurídicos del Área de Urbanismo de este Ayuntamiento con planos detallados de la superficie a expropiar.

CUARTO.- Los linderos actuales de la finca matriz de la que se expropian los 615,52 m<sup>2</sup> son:

Norte: Calle de la Urbanización denominada Avenida Playa Serena.

Sur: Zona marítimo-terrestre y protección de zona marítima.

Este: Calle de la Urbanización denominada Avenida Entremares y terrenos de "Inmobiliaria Roquetas de Mar, S.A.", en la que se encuentra el complejo inmobiliario "Club Tropicana".

Oeste: Parcela 11-H-a.

Los linderos de la finca matriz de la que se expropian los 615,52 m<sup>2</sup> tras la expropiación serán:

Norte: Calle de la Urbanización denominada Avenida Playa Serena.

Sur: Zona marítimo-terrestre y protección de zona marítima.

Este: Calle de la Urbanización denominada Avenida Entremares.

Oeste: Parcela 11-H-a.

Los linderos de los 615,52 m<sup>2</sup> expropiados son:

Norte: Avenida Entremares.

Sur: zona marítimo terrestre y protección de zona marítima, y finca registral nº 14.136 de la que se segrega.

Este: Terrenos de "Inmobiliaria Roquetas de Mar, S.A.", en la que se encuentra el Complejo Inmobiliario "Club Tropicana".

Oeste: Finca registral nº 14.136 de la que se segrega.

QUINTO.- El dominio de la finca afectada por la expropiación corresponde a los titulares de las siguientes fincas constituidas en régimen de propiedad horizontal, según se desprende las certificaciones registrales y de la relación de propietarios facilitada por el Presidente de la Comunidad:

Finc a Nº	Nombre de la finca	% de partici pación	Entida d bancaria	Nº de cuenta
14.1 28	GRUPO HOTELES PLAYA S.A. CIF: A-04108973	43,83 %	UNICAJA 50.841'40 €	2103-5755-21- 0030004508
14.1 30	COMUNIDAD LOS KIWIS CIF: E-04038642	14,91 %	BANCO DE ANDALUCIA 17.295'12 €	0004-3211-96- 0602121328
14.1 32	COMUNIDAD LAS BANANAS CIF: E-04029989	9,62 %	BANCO DE ANDALUCIA 11.158'89 €	0004-3211-93- 0602121230
14.1 29	COMUNIDAD CHIRIMOYAS PONIENTE CIF: E-04029997	1,49 %	BANCO DE ANDALUCIA 1.728'25 €	0004-3211-99- 0602121132
14.9 68	COMUNIDAD CHIRIMOYAS LEVATE CIF: E-04032918	4,12 %	BANCO DE ANDALUCIA 4.779,06 €	0004-3211-99- 0602121132
14.9 69	COMUNIDAD CHIRIMOYAS SUR CIF: E-04032918	4,35 %	BANCO DE ANDALUCIA 5.045,86 €	0004-3211-99- 0602121132
14.9 70	COMUNIDAD CHIRIMOYAS NORTE CIF: E-04032918	2,34 %	BANCO DE ANDALUCIA 2.714,32 €	0004-3211-99- 0602121132
14.1 34	COMUNIDAD LOS MANGOS CIF: E-04032918	17,.27 %	BANCO DE ANDALUCIA 20.032'64 €	0004-3211-92- 0602121023
14.1 35	PROMOCIONES ROQUETAS PLAYA S.A. (EDIFICIO) CIF: A-04118766	2,07 %	BANCO DE ANDALUCIA 2.401'14 €	0004-3211-99- 0602106517

SEXTO.- Dispone el artículo 162.5 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que la resolución aprobatoria del expediente se notificará a los interesados titulares de bienes y derechos que figuran en el mismo, confiriéndoles un plazo de veinte días, contados a partir del día de dicha notificación, durante el cual podrán manifestar por escrito ante el órgano competente su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado; disponiendo el apartado 7 de dicho artículo que si los interesados no formularan oposición a la valoración en el citado plazo de veinte días, se entenderá aceptada la que se fijó en el acto aprobatorio del expediente, entendiéndose determinado el justiprecio definitivamente y de conformidad.

SÉPTIMO.- Dispone el art. 165.1 de la Ley mencionada en el ordinal anterior que una vez efectuado el pago o la consignación se podrán levantar una o más actas de ocupación e inscribir, como una o

varias fincas registrales, la totalidad o parte de la superficie objeto de su actuación, en los términos dispuestos por la legislación hipotecaria; disponiendo el apartado 2 de dicho artículo que a los efectos de la inscripción registral se aportará el acta o actas de ocupación acompañadas de las actas de pago o los justificantes de consignación del justiprecio de todas las fincas ocupadas, que habrán de ser descritas conforme a la legislación hipotecaria. Dicho título, así como los que sean necesarios para practicar las inscripciones, deberán ir acompañados de los requisitos establecidos en la legislación general.

OCTAVO.- Existe en la contabilidad del presupuesto de gastos, presupuesto corriente, retención de crédito para la expropiación de 615,52 m<sup>2</sup> de terrenos sitos en Urbanización Playa Serena, Avenida Entremares, por importe de 115.996,80 €, importe que se corresponde con la valoración de la expropiación.

Por cuanto antecede, esta Alcaldía-Presidencia, de acuerdo con los anteriores Antecedentes formula la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO, para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno:

I.- Aprobar definitivamente la expropiación de la finca con cabida de seiscientos quince con cincuenta y dos metros cuadrados (615,52 m<sup>2</sup>) con destino a sistema local, de la Finca n° 14.236 (proviene dicha finca de la agrupación de los restos de finca matriz de las Fincas 17-R-2 y 11-H-b en la Urbanización Playa Serena) cuyo dominio está adscrito a favor de las fincas registrales número 14.128, 14.129, 14.130, 14.132, 14.134, 14.135, 14.968, 14.969 y 14.970, con destino a sistema local (VIARIO PÚBLICO).

II.- El justiprecio que corresponde a cada una de las fincas expropiadas constituidas en régimen de propiedad horizontal, en proporción a la cuota de su dominio, es el siguiente:

Finc a N°	Nombre de la finca	% de partici pación	Entida d bancaria	N° de cuenta
14.1 28	GRUPO HOTELES PLAYA S.A. CIF: A-04108973	43,83 %	UNICAJA 50.841'40 €	2103-5755-21-0030004508
14.1 30	COMUNIDAD LOS KIWIS CIF: E-04038642	14,91 %	BANCO DE ANDALUCIA 17.295'12 €	0004-3211-96-0602121328
14.1 32	COMUNIDAD LAS BANANAS CIF: E-04029989	9,62 %	BANCO DE ANDALUCIA 11.158'89 €	0004-3211-93-0602121230
14.1 29	COMUNIDAD CHIRIMOYAS PONIENTE CIF: E-04029997	1,49 %	BANCO DE ANDALUCIA 1.728'25 €	0004-3211-99-0602121132
14.9 68	COMUNIDAD CHIRIMOYAS LEVATE CIF: E-04032918	4,12 %	BANCO DE ANDALUCIA 4.779,06 €	0004-3211-99-0602121132



14.9 69	COMUNIDAD CHIRIMOYAS SUR CIF: E-04032918	4,35 %	BANCO ANDALUCIA 5.045,86 €	DE	0004-3211-99- 0602121132
14.9 70	COMUNIDAD CHIRIMOYAS NORTE CIF: E-04032918	2,34 %	BANCO ANDALUCIA 2.714,32 €	DE	0004-3211-99- 0602121132
14.1 34	COMUNIDAD LOS MANGOS CIF: E-04032918	17,27 %	BANCO ANDALUCIA 20.032'64 €	DE	0004-3211-92- 0602121023
14.1 35	PROMOCIONES ROQUETAS PLAYA S.A. (EDIFICIO) CIF: A-04118766	2,07 %	BANCO ANDALUCIA 2.401'14 €	DE	0004-3211-99- 0602106517

A cada uno de los propietarios de los elementos individuales y comunes de cada una de las comunidades de propietarios constituidas en régimen de propiedad horizontal que forman parte de la Comunidad mas grande denominada "Playasol Village" les corresponderá en proporción a su cuota de propiedad en los elementos comunes.

III.- Una vez acordada por el Ayuntamiento-Pleno, si lo estimara oportuno, la aprobación definitiva de la expropiación, la notificación a los interesados titulares de bienes y derechos que figuran en el mismo, confiriéndoles un plazo de veinte días, contados a partir del día de dicha notificación, durante el cual podrán manifestar por escrito ante el órgano competente su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado, bajo advertencia de que si los interesados no formularan oposición a la valoración en el citado plazo de veinte días, se entenderá aceptada la que se fijada en el acto aprobatorio del expediente, entendiéndose determinado el justiprecio definitivamente y de conformidad.

IV.- Una vez efectuado el pago o la consignación del justiprecio en las cuentas corrientes designadas por el Administrador de la Comunidad mayor "Playasol Village", correspondientes a los titulares expropiados constituidos en régimen de propiedad horizontal, levantar acta de ocupación e inscribir, como finca registral la superficie objeto de actuación, en los términos dispuestos por la legislación hipotecaria. A los efectos de la inscripción registral se aportará el acta o actas de ocupación acompañadas de las actas de pago o los justificantes de consignación del justiprecio de la finca ocupada, que habrá de ser descrita conforme a la legislación hipotecaria. Dicho título, así como los que sean necesarios para practicar las inscripciones, deberán ir acompañados de los requisitos establecidos en la legislación general".

La Comisión, con los votos favorables de los grupos INDAPA, PSOE y PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta al Pleno a los efectos de su aprobación, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Porcel Praena pregunta sobre Convenio Centro de Día en Aguadulce.

El Sr. Presidente le responde que se ha presentado una propuesta de convenio encontrándose actualmente en estudio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

**TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**3º.- 1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE PATRIMONIO RELATIVA A LA ADQUISICIÓN POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE DIVERSOS LOCALES COLINDANTES AL AYUNTAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE ÉSTE. (EXpte. 64/03).**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE DIVERSOS LOCALES COLINDANTES AL AYUNTAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE ÉSTE.

Por Providencia de Alcaldía de 12 de noviembre de 2003, se acordó la incoación del expediente de adquisición a título oneroso por el procedimiento negociado de los inmuebles que en la misma se describían y que corresponden a las fincas registrales 26.004, 26.005, 26.006, 26.007, 26.008, 26.009 y 26.010.

Como consecuencia del contenido de los diferentes acuerdos de Junta de Gobierno Local (concretamente la de fecha 24 de noviembre de 2003, 1 de diciembre de 2003 y 22 de marzo de 2004), se han realizado diferentes propuestas de adquisición al titular de los inmuebles referenciados.

Consta memoria justificativa del técnico Municipal relativa a la concurrencia de las circunstancias que motivan la adquisición por el procedimiento negociado y que ya se consideraron perfectamente ajustadas al presente expediente por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de noviembre de 2003.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.3º.c) de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre de 1999, se han valorado técnicamente de forma definitiva los inmuebles descritos e instalaciones de los mismos en la suma de UN MILLÓN CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (1.040.862 €).

La adquisición, tal y como se dispone en el artículo 10.3º.d) de la L.B.J.A. y en el artículo 4º del Decreto 425/200, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales se habrá de poner en conocimiento del Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia de Almería.

El órgano competente para la resolución del presente expediente, tal y como se dispone en el artículo 21.1º.p) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril es el Alcalde-Presidente de la

Corporación habida cuenta que el valor del bien no supera el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.005.060,52 €, si bien, de conformidad con el apartado 3º del mencionado precepto, el artículo 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre y el Decreto de 16 de junio de 2003 del que se dio cuenta al Pleno de 23 de junio de 2003 (BOP nº 133 de 15 de julio de 2003) la mencionada atribución ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, resultando ser éste el actual órgano competente.

Ante lo expuesto se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Adquirir los inmuebles descritos en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de noviembre de 2003, correspondientes a las fincas registrales 26.004, 26.005, 26.006, 26.007, 26.008, 26.009 y 26.010 con las consideraciones determinadas en los posteriores acuerdos de 1 de diciembre de 2003 y 22 de marzo de 2004 por el precio de UN MILLÓN CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (1.040.862 €) con cargo a la partida 030.04.432.622.20 del Presupuesto actualmente en vigor, abonándose los gastos derivados de la formalización del correspondiente documento público de compraventa según ley, entendiéndose que se dan todas las circunstancias necesarias para realizar la adquisición por el procedimiento negociado al propietario de los mismos Don Luis Montoya López, con D.N.I. nº 23.339.887-Q casado con Doña María Luisa Fernández de la Reguera e Izquierdo.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde - Presidente para la firma de la Escritura Pública de compraventa y cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al propietario de los inmuebles a adquirir y al Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia de Almería, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Modificar puntualmente, en su caso, una vez formalizada la adquisición el Inventario Municipal de Bienes y Derechos último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 L.B.J.A.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**3º.- 2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA A AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONCIERTO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA MUTUA UNIVERSAL.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"El Ayuntamiento de Roquetas de Mar atendiendo a lo dispuesto en el art. 2 del Real Decreto 1488/1998 debe constituir un Servicio de Prevención de Riesgos Laborales propio cuya organización y medios atenderán a los requisitos establecidos en el art. 6 del citado Real Decreto.

Hasta que se materialice su formación, nombramiento y formación de los trabajadores de dicho servicio propio, el Ayuntamiento, con el objetivo de no retrasar las actuaciones en materia preventiva

pendientes y necesarias a realizar, deberá firmar un concierto para la actividad técnica con el Servicio Concertado de Prevención de Mutua Universal.

Esta Concejalía-Delegada de Personal y Régimen Interior, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.f de la Ley 7/1985 RBRL modificado por la Ley 57/2003 de medidas para la modernización del gobierno local y delegación efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 14.06.2003 (BOP 133 15.07.2003) eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar la suscripción de un Concierto de colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y Mutua Universal., con C.I.F. G-08242463, para la actividad preventiva de mantenimiento según la propuesta ofertada con fecha 29/10/2003 que incluía un diagnóstico inicial y propuesta de prevención para el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

La vigencia del presente Concierto se extenderá desde el 1 de enero de 2004 a 31 de diciembre de 2004, por importe de 11.573 €, con cargo a la partida 01101.313.162.06

Dar traslado del acuerdo a la entidad interesada, Mutua Universal."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**3°.- 3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A APROBAR LA CONTRATACIÓN LABORAL POR PERIODO DE UN AÑO DE DÑA. BIENVENIDA MARTÍN MENDOZA POR APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL PROYECTO ARQUÍMEDES.**

Se da cuenta el siguiente **Propuesta:**

"En cumplimiento de los requisitos para la concesión de Subvención del Proyecto Arquímedes, y de acuerdo con la convocatoria establecida en La Orden de 21 de enero de 2004, BOJA 21. La Comisión de Evaluación requiere, el contrato de trabajo y alta del trabajador en la Seguridad Social, de conformidad con el art. 9.2 apartados a y b de la citada Orden.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de Bienestar Sociales apoya tales iniciativas a tal efecto, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local:

1°.- Aprobar la contratación laboral de Doña Bienvenida Martín Mendoza con la categoría de peón, y por un periodo de un año, como requemitos previo para la resolución de la subvención."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**3°.- 4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNAS 2.000 BOLSAS PARA LA XIX EXPO-AGRO ALMERÍA.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Que al terminarse las bolsas que se hicieron para la XIX Expo-Agro Almería, y dado la demanda de las mismas. Es por lo que vengo en proponer: A la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la compra de 2.000 bolsas y la aprobación del gasto por importe de cuatro mil cuatrocientos ocho euros (4.408 euros) IVA incluido, para hacer frente a la compra de dichas bolsas."

Consta estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 08000.711.226.55, nº de operación 220040003314.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**3º.- 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PUBLICITARIOS PARA LA PISCINA.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Debido a la necesidad de publicitar la próxima apertura, así como las actividades que se van a ofertar en la Piscina Municipal Juan González Fernández se hace necesaria la adquisición de artículos publicitarios.

*Esta Concejalía - Delegación Deportes y Festejos, propone a esta Junta de Gobierno dictamine favorablemente la adquisición de artículos publicitarios (cartelería, revista, bonos de baños y cartulina perjurada) por valor de 1850 € a la empresa Gráficas Alpe, con NIF.75205862-W."*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**3º.- 6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A LA INCORPORACIÓN DE 3 ESTUDIANTES CICLO FORMATIVO DEL GRADO SUPERIOR PARA LA PISCINA.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Con motivo de la próxima apertura al público de la Piscina Cubierta Municipal, esta Concejalía- Delegación de Deportes y Festejos **PROPONE** a esta Comisión Municipal de Gobierno, la incorporación de de 3 estudiantes de Ciclos Formativos de Grado Superior en la Piscina Municipal Juan González Fernández para la realización de las prácticas de los módulos correspondientes a Administración y Finanzas del IES Turaniana de Roquetas de Mar (2 estudiantes) y del TAFAD del IES Sol de Portocarrero de Almería (1 estudiante).

*Las prácticas comenzarán en el mes de Marzo para la estudiante de TAFAD y en Abril para las estudiantes de Administración y finanzas, con una duración de 400 horas totales de prácticas que finalizarán sobre Junio."*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**3°.- 7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A INCLUIR NUEVAS ACTIVIDADES EN EL PROGRAMA DE VERANO DE LA PISCINA.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Debido a la proximidad de la temporada de verano y teniendo en cuenta la finalización de las escuelas de natación en el mes de Junio, se hace necesaria la programación de nuevas actividades en durante los meses de Julio y Agosto. Las características de estas actividades serían las siguientes:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DURACIÓN</b>	<b>PRECIO</b>
<b>Cursillos intensivos de natación:</b> cursos intensivos para el aprendizaje y perfeccionamiento de la técnica de natación, desde los 3 años en adelante con los niveles de iniciación, desarrollo y perfeccionamiento	Dos semanas con sesiones de una hora de lunes a viernes; 10 horas de actividad en total	Niños (3-14 años) : 20 € Adultos (15 años en adelante): 25€ Socios del Club de la 3ª Edad: 10€ (Con bonificación incluida)
<b>Aula acuática:</b> Actividad que combina curso de natación con actividades recreativas (deportes adaptados y juegos) fuera del agua, dirigida a niños con edades comprendidas entre los 6 y los 12 años	Dos semanas con 4 horas diarias de actividades de lunes a viernes, en total 40 horas de actividad.	Niños (6-12 años): 60€

Esta Concejalía- Delegación de Deportes y Festejos, **PROPONE** a esta Comisión de Gobierno dictamine favorablemente el incluir estas dos actividades en la programación de la Piscina Municipal.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**3°.- 8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A SUBVENCIÓN PARA EL CLUB DE TENIS DE MESA DE ROQUETAS.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Vista la solicitud presentada por D. Ginés Pedrosa Parra, con D.N.I. 75.244.538-S, como gerente de la AGRUPACIÓN DEPORTIVA TENIS DE MESA ROQUETAS, en la que solicita una ayuda para sufragar gastos que se generan de la participación de T.M. ROQUETAS, durante la presente temporada, en la en diversos Torneos,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos conceder una subvención a la A.D. TENIS DE MESA ROQUETAS, con C.I.F. núm. G-04309886, de SETECIENTOS UN EUROS (791 €), para la participación en dichos torneo, a justificar en un plazo no superior a 3 meses desde su percepción."

Consta estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 07000.452.489.08, nº de operación 220040003577.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**3º.- 9.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD RELATIVA A CONCEDER UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA POR LOS GASTOS ORIGINADOS DEL IV CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICOLOGÍA EDUCATIVA.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*" Vista la solicitud de D. Francisco Miras Martínez, Catedrático de la Universidad de Almería, Director del Departamento de Psicología Evolutiva y de la Ecuación de la Universidad de Almería, y , Presidente del IV Congreso Internacional de Psicología y Educación denominado "Calidad Educativa ", relativa a la concesión de una subvención de 6.000 €, para el desarrollo de dicho Congreso, a celebrar en la Universidad de Almería los días 30 y 31 de marzo y , 1 y 2 de abril de Abril del 2004, para sufragar los gastos generados en concepto de honorarios, viajes, estancia de ponentes, así como recursos materiales, es por lo que se propone:*

*1º.- Conceder la subvención de 6.000 € (Seis Mil Euros) a la Universidad de Almería, para sufragar los gastos originarios por el IV Congreso Internacional de Psicología Educativa denominado "Calidad Educativa", a celebrar en Almería desde el 30 de marzo y 31 de marzo y 1 y 2 de abril del preste.*

*La justificación de la subvención anterior se efectuará en un plazo no superior a 3 meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas /documentos originarles acreditativos del gasto originado."*

Consta estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 06000.422.489.10, nº de operación 220040003548.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**3º.- 10.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE TURISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ADQUISICIÓN PARA LA SEÑALIZACIÓN DE LAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN DE AGUADULCE A LA MERCANTIL LACROIX.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"Se solicitan tres propuestas a diferentes empresas de señalización. Analizadas las propuestas para la señalización de las calles de la Urbanización Aguadulce, a saber:*

<i>Ludonatura, S.L.</i>	<i>31.283,92 €</i>
<i>Este señal-Castellón</i>	<i>31.660,91 €</i>
<i>LACROIX - Señalización</i>	<i>29.629,72 €</i>

*Después del comparativo de las ofertas podemos observar que para la misma calidad la oferta más apropiada a los intereses municipales*

es la de la Mercantil LACROIX señalización. Se Adjuntan los originales de las ofertas solicitadas."

Consta estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 03004.511.601.02.90, n° de operación 220040003194.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**3°.- 11.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE CAMPAÑA PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR COMO DESTINO TURÍSTICO.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Tramitado expediente a fin de adjudicar mediante concurso la contratación del servicio consistente en la EJECUCION DE CAMPAÑA PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR COMO DESTINO TURÍSTICO MEDIANTE PUBLICACIONES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITA, ASÍ COMO SU CONTRATACIÓN Y DIFUSIÓN A TRAVES DE LA EXHIBICION DE CARTELERIA EN ESPACIOS PUBLICOS, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1°.- Aprobar el expediente y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas redactados para regir el concurso por el que se tramitará la contratación urgente del servicio consistente en la ejecución de campaña para la promoción y divulgación del municipio de Roquetas de Mar como destino turístico mediante publicaciones en medios de comunicación escrita, así como su contratación y difusión a través de la exhibición de cartelería en espacios públicos, dada la necesidad de hacerla coincidir con la campaña de publicidad efectuada en medios audiovisuales.

2°.- Disponer su exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, anunciando simultáneamente la licitación, que se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Cláusulas."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**3°.- 12.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA A LA OFERTA DE EMPLEO DEL EJERCICIO 2.004.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR, RELATIVO A OFERTA DE EMPLEO PUBLICO. EJERCICIO 2.004

En el artículo 91.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local se determina que las Corporaciones Locales formularán públicamente su Oferta de Empleo ajustándose a los criterios fijados en la normativa estatal (Ley 30/1984 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por la Ley 22/1993 de 29 de diciembre).



La presente Oferta de empleo incluye, de acuerdo con lo establecido en el art. 20 de la Ley 61/2003, de 30 de diciembre, las plazas correspondientes a los distintos cuerpos, escalas o categorías que estando dotadas presupuestariamente e incluidas en la relación de puestos de trabajo se encuentran desempeñadas interina o temporalmente con anterioridad al 1 de enero de 2002, así como la totalidad de las plazas de nueva creación del Presupuesto vigente. Están excluidas de la oferta aquellas plazas que han sido objeto de anteriores ofertas públicas de empleo que encontrándose vacantes se declaran incursas en procesos de provisión conforme al Plan de Empleo del presente año.

De conformidad con el citado precepto se somete a la Junta de Gobierno Local para su aprobación si procede la OFERTA DE EMPLEO PUBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.004 , que se contrae a :

PROVINCIA: ALMERIA

CORPORACION: AYUNTAMIENTO ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

CODIGO TERRITORIAL: 04079

FECHA ACUERDO AYUNTAMIENTO:

#### PERSONAL FUNCIONARIO:

Grupo de Clasificación (artículo 25 Ley 30/84):B. Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Técnico Medio, Denominación: ARQUITECTO TECNICO. Número de Vacantes: 1.-

Grupo de Clasificación (artículo 25 Ley 30/84):B. Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Técnico Medio, Denominación: INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL. Número de Vacantes: 2.-

Grupo de Clasificación (artículo 25 Ley 30/84):B. Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Técnico Medio, Denominación: TOPOGRAFO. Número de Vacantes: 1.-

Grupo de Clasificación (artículo 25 Ley 30/84):C. Escala: Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Denominación: OFICIAL. Número de Vacantes:2.-

Grupo de Clasificación (artículo 25 Ley 30/84):D. Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar. Denominación: AUXILIAR. Número de Vacantes: 2.-

#### PERSONAL LABORAL

Nivel de Titulación: Medio. Denominación del puesto: TRABAJADOR SOCIAL. Número de vacantes: 2.

Nivel de Titulación: Medio. Denominación del puesto: PROFESOR DE MUSICA. Número de vacantes: 4.

Nivel de Titulación: Medio. Denominación del puesto: TECNICO COORDINADOR (Teatro Municipal). Número de vacantes: 1.

Nivel de Titulación: Bachiller o Formación Profesional 2. Denominación del puesto: COORDINADOR LOCAL PROTECCION CIVIL. Número de vacantes: 1.

Nivel de Titulación: Bachiller o Formación Profesional 2.  
Denominación del puesto: TÉCNICO ELECTRÓNICO (Teatro Municipal).  
Número de vacantes: 1.

Nivel de Titulación: Bachiller o Formación Profesional 2.  
Denominación del puesto: TÉCNICO SONIDO (Teatro Municipal). Número de vacantes: 1.

Nivel de Titulación: Bachiller o Formación Profesional 2.  
Denominación del puesto: JEFE DE SALA (Teatro Municipal). Número de vacantes: 1.

Nivel de Titulación: Bachiller o Formación Profesional 2.  
Denominación del puesto: MÁQUINAS-TRAMOYA (Teatro Municipal). Número de vacantes: 1.

Nivel de Titulación: Certificado de Estudios Primarios.  
Denominación del puesto: CAPATAZ PARQUE MOVIL. Número de vacantes: 1.

Nivel de Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional 1 o equivalente.  
Denominación del puesto: AGENTE TRIBUTARIO. Número de vacantes: 1.

Nivel de Titulación: Formación Profesional 1. Denominación del puesto: AUXILIAR DE CLINICA. Número de vacantes: 1.

Nivel de Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional 1 o equivalente.  
Denominación del puesto: AUXILIAR SERVICIOS. Número de vacantes: 9.-

Nivel de Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional 1 o equivalente.  
Denominación del puesto: AUXILIAR BLIBIOTECA. Número de vacantes: 2.

Nivel de Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional 1 o equivalente.  
Denominación del puesto: ANIMADOR SOCIO-CULTURAL. Número de vacantes: 2.

Nivel de Titulación: Certificado de Estudios Primarios.  
Denominación del puesto: CONDUCTOR ESPECIALISTA. Número de vacantes: 3.

Nivel de Titulación: Certificado de Estudios Primarios.  
Denominación del puesto: OFICIAL 1ª. Número de vacantes: 1.

Nivel de Titulación: Certificado de Estudios Primarios.  
Denominación del puesto: OFICIAL 2ª. Número de vacantes: 14.

Nivel de Titulación: Certificado de Estudios Primarios.  
Denominación del puesto: OFICIAL 1ª DESINSECTACION. Número de vacantes: 1.

Nivel de Titulación: Certificado de Estudios Primarios.  
Denominación del puesto: OFICIAL 1ª FONTANERO. Número de vacantes: 1.

Nivel de Titulación: Certificado de Estudios Primarios.  
Denominación del puesto: CONSERJE SERVICIOS. Número de vacantes: 18.

Nivel de Titulación: Certificado de Estudios Primarios.  
Denominación del puesto: NOTIFICADOR. Número de vacantes: 2.

Nivel de Titulación: Certificado de Estudios Primarios.  
Denominación del puesto: PEON SERVICIOS. Número de vacantes: 41.-

Nivel de Titulación: Certificado de Estudios Primarios.  
Denominación del puesto: LIMPIADORA. Número de vacantes: 9.-"

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**3°.- 13.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA AL PLAN DE EMPLEO.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR RELATIVA A LA APROBACIÓN PLAN DE EMPLEO DE 2004

A los efectos de optimizar la utilización de los Recursos Humanos, así como aclarar y resolver cuantas necesidades se plantean, se somete a consideración de la Corporación para su aprobación si procede, el PLAN DE EMPLEO correspondiente al ejercicio 2.004 como INSTRUMENTO DE PLANIFICACION cuyo objetivo es mejorar la ordenación y aprovechamiento de los recursos humanos.

Comprende cuantas medidas han de adoptarse según las necesidades de la organización y dentro de los límites presupuestarios y marco legal que resulta de aplicación.

1°.- DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO QUE HAN SIDO OBJETO DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EN EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE ENCUENTRAN VACANTES Y SE DECLARAN INCURSOS EN PROCESOS DE PROVISIÓN.

Durante los ejercicios presupuestarios correspondientes a los años 2001-2003, se ha procedido a la inclusión en las sucesivas ofertas del empleo de una serie de plazas que, por diversas circunstancias, no han podido ser objeto de provisión.

Estos puestos se declaran, a los efectos de no incluirlos de forma y reiterada en la oferta de empleo del presente ejecución, como puestos de trabajo incursos en procesos de provisión procediéndose a su descripción pormenorizada.

DENOMINACIÓN PLAZA	ESCALA	DOTACIÓN	GRUPO
*Arquitecto	A.E.	1	A
*Letrado Asesor	A.E.	1	A
*Intendente	A.E	1	A
*Técnico de Medio Ambiente B	A.E.	1	

*Ingeniero Técnico Industrial A.E. B	1
---	---

PERSONAL LABORAL:

DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	GRUPO
*Técnico informática	1	B
*Director Servicio Piscina	1	B

2°.- MEDIDAS ESPECÍFICAS DE PROMOCION INTERNA DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LAS OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO:

Comprende el conjunto de medidas que hayan de adoptarse para la promoción profesional de los trabajadores, tanto de las Ofertas de empleo público de años anteriores como la perteneciente al presente ejercicio. Se realizará a través de las correspondientes convocatorias públicas, estableciéndose como sistemas de selección el de Concurso o Concurso-Oposición, en el que se valorarán factores tales como: Trayectoria profesional, calidad del trabajo desarrollado y valoración actual.

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN PUESTO	DOTACIÓN	GRUPOS DE CLASIFICACION
*INTENDENTE	1	A
*INSPECTOR	1	B
*SUBINSPECTOR	1	B
*OFICIAL	3	C

PERSONAL LABORAL

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Convenio Colectivo , se reservan para promoción profesional aquellos puestos de trabajo incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo que se encuentran vacantes y que se corresponden a las categorías de Capataz, Oficial 2ª y Subcapataz , de forma que se permitirá la promoción profesional de los trabajadores que reuniendo los requisitos de tener la condición de personal laboral fijo en la/s categoría/s inmediatamente anteriores , con al menos dos años de antigüedad en la citada categoría y demás requisitos que se exijan en la Convocatoria.

DENOMINACIÓN PUESTO	DOTACIÓN	GRUPOS DE CLASIFICACION
*CAPATAZ PARQUE MOVIL	1	C
*CONDUCTOR ESPECIALISTA	3	D
*OFICIAL 2ª PARQUE MÓVIL	2	D
*OFICIAL 1ª FONTANERO	1	D
*OFICIAL 2ª JARDINERÍA	6	D
*OFICIAL 2ª ELECTRICIDAD	1	D
*OFICIAL 2ª CONSTRUCCIÓN	4	D
*OFICIAL 2ª PINTURA	1	D

\*SUBCAPATAZ LIMPIEZA

1

D

3°.-RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE VIENE DESEMPEÑANDO INTERINA O TEMPORALMENTE CON POSTERIORIDAD AL 1 DE ENERO DE 2002 QUE SERÁN OBJETO DE INCLUSIÓN, EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2005 DESEMPEÑANDO PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO.-

De acuerdo con el Artículo 20 de la Ley 61/2003, de 30 de diciembre, se han incorporado a la oferta de empleo público las plaza que se correspondientes a los distintos cuerpos, escalas o categorías, que estando dotadas presupuestariamente e incluidos en sus relaciones de puestos de trabajo o catálogos así como en las plantillas de personal laboral, se encuentren desempeñadas interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2002.

Se describen en este apartado aquellas otras que, por estar cubiertas de forma temporal con posterioridad a la fecha indicada no pueden ser objeto de convocatoria durante este ejercicio al objeto de que se considere su inclusión, si procede, en la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2005.

DENOMINACIÓN PUESTOS	PERSONAL LABORAL DOTACION	GRUPO	
*Relaciones Públicas	1	C	
*Auxiliar de servicios	1	D	
*Auxiliar DE servicios	9	D	
*Auxiliar T.V	1	D	
*Monitor Cultura	1	D	
*Monitor de Deportes	1	D	
*Monitor Servicio Piscina	1	D	
*Oficial 1ª construcción	1	D	
*Oficial 2ª desinsectación	1	D	
*Notificador	1	E	
*Conserje de servicios	2	E	
*Peón de servicios	20	E	
*Limpiadoras	8	E	
PERSONAL FUNCIONARIOS			
*Adjunto J.S.	A.E.	1	B

4ª.- SUSPENSIÓN DE INCORPORACIONES DE PERSONAL EXTERNO.

Para el supuesto de que el servicio lo requiera, por razones urgentes e inaplazables, se podrá proceder a la contratación de personal temporal para el desempeño de los trabajos comprendidos en los siguientes puestos de trabajo:

DENOMINACIÓN PUESTOS	DOTACION	GRUPO
*J. TÉCNICO COORD. TEATRO	1	B
*J. TÉCNICO ILUMINACIÓN (TEATRO)	1	C
*TÉCNICO DE SONIDO (TEATRO)	1	C
*JEFE DE SALA (TEATRO)	1	C
*MAQUINARIA TRAMOYA	1	C
*AUXILIAR DE SERVICIOS (TEATRO)	1	D
*PERSONAL DE SERVICIOS (CONSERJE)	1	E
*PEON DE SERVICIOS	16	E
*CONSERJE SERVICIOS	9	E

5º.- REALIZACION DE CURSOS DE FORMACION Y CAPACITACION.

Se establece en el artículo 29 del Convenio Colectivo la necesidad de facilitar la asistencia, así como de organizar Cursos de Formación y Capacitación profesional que posibiliten la adquisición de conocimientos sobre modificaciones técnicas que operen en los puestos de trabajo y permita acceso a puestos de superior categoría.

A estos efectos se determina la adhesión al PLAN DE FORMACIÓN AGRUPADO que con carácter anual ejecuta la Excm. Diputación Provincial de Almería, facilitándose que los empleados puedan asistir a los Cursos de formación cuyas materias afecten a los puestos de trabajo que desempeñen."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**CUARTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**4º.- 1.- ESCRITO PRESENTADO POR EL SR. JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DONDE SOLICITA EL ABONO DE INDEMNIZACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO 627/01, EJECUTORIA 198/03, PRESENTADA POR LOS OFICIALES D. LUIS GARCÍA RIVERA Y DON JOSÉ LUIS MARÍN GARCÍA.**

Se da cuenta del escrito remitido por la Jefatura de la Policía Local de fecha 23.02.04, relativo a que el Oficial Don Luis García Rivera y Don José Luis Marín García, con motivo de sentencia del Juzgado de Instrucción nº 2 de Roquetas de Mar, relativa al Procedimiento 627/2001, Ejecutoria 198/03, a fin de que se haga efectiva la condena impuesta en concepto de multa e indemnización por

un importe de 480 €, solicita el abono de la citada cantidad ya que la misma la ha tenido que abonar personalmente, según consta en el resguardo bancario que se adjunta.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto no proceder a lo solicitado por los Interesados a la vista de los hechos probados en la reseñados Sentencia.

**4°.- 2.- ESCRITO PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN DE TAXISTAS DONDE COMUNICAN TODOS LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN ASAMBLEA DEL DÍA 12 DE JUNIO DE 2.002.**

Se da cuenta de un escrito presentado por Don Lorenzo López Asensio, con D.N.I. nº 27.186.050-G, y veinte firmas más, con N.R.E. 8.027 de fecha 22/03/04, todos ellos taxistas, para informar que el pasado día 12/06/02, en una asamblea celebradas por el citado sector, decidieron que las paradas no serían libres, solicitando que el Ayuntamiento no se pronuncie en contra de una decisión aceptada y acordada por al mayoría de una asamblea general de los trabajadores de ese sector, decisión que creen que es correcta, ya que los fines de semana y festivos las paradas si son libres y el resto de la semana son semi- libres, creyendo de esa forma está cubierta la necesidad existente de servicios de taxis en el término municipal de Roquetas de Mar.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada, dando traslado de la misma a la Asociación de Taxistas de Roquetas de Mar para su conocimiento.

**4°.- 3.- ESCRITO PRESENTADO POR LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DONDE SE COMUNICA LA ACEPTACIÓN A LA ADHESIÓN AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y EL AYUNTAMIENTO.**

Se da cuenta del escrito remitido por la Secretaría General de la Federación Española de Municipios y Provincias, de fecha diez de marzo del actual, en el sentido de que, de acuerdo con el Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria, se adjunta al efecto el acuerdo remitido por la Agencia Tributaria por el que se acepta la Adhesión al citado Convenio de esta Corporación Local.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

**4°.- 4.- PRORROGA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR SOBRE LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS SANITARIOS.**

Se da cuenta de la Quinta Prórroga del Convenio de cooperación entre el Servicio Andaluz de Salud y El Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la Conservación y mantenimiento de los centros sanitarios relacionados en el Anexo I del mismo por un periodo de doce meses, que abarcar desde el día 01/04/04 hasta el día 31/03/2005, haciendo constar expresamente que siguen vigentes las condiciones establecidos en la Documento Principal.

Los Centros objeto del presente Convenio son Centro Salud Mental Roquetas, Centro de Salud Roquetas de Mar Norte, Centro de Salud Roquetas de Mar Sur, Consultorio Aguadulce, Consultorio El Parador, Consultorio Las Marinas, Consultorio Cortijos de Marín.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto prorrogar por Quinta vez el Convenio de fecha 01/04/1999 de Conservación y Mantenimiento de los Centros del mismo respetando las condiciones recogidas en éste, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

**QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**5º.- 1.- Nª/REF. 23/04. ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: MARÍA DEL MAR RUIZ ESPINOSA. COMPAÑÍA DE SEGUROS: ATLANTIS - CC.OO. VEHÍCULO: FIAT STILO. MATRICULA: 3633-CBC. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Letrado Municipal le comunica que:

- Con fecha 1 de Marzo de 2.004 recibimos Oficio de la Jefatura de la Policía Local donde nos comunica de los daños causados en el Patrimonio Municipal como consecuencia de accidente de circulación, adjuntando copia de las Diligencias de Prevención Núm. 172/04.
- Con fecha 1 de Marzo de 2.004 se solicita informe al Sr. Técnico Municipal donde se valoren los daños ocasionados en el Patrimonio Municipal.
- Con fecha 1 de Marzo de 2.004 recibimos informe de la Sr. Técnico Municipal donde valora los daños producidos en una farola de alumbrado público municipal en 719 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 1 de Marzo de 2.004 se reclamó a la Compañía Atlantis Mediación, Seguros, el importe de los daños que ascienden a 719 Euros.
- Con fecha 9 de Marzo de 2.004 recibimos Fax de la Compañía de Seguros Atlantis donde solicitan una serie de documentación para poder proceder al abono del importe de los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 11 de Marzo de 2.004 se remite a la Compañía de Seguros la documentación obrante en nuestro expediente como es la copia de las Diligencias de Prevención Núm. 172/04, informe del Sr. Técnico Municipal donde se valoran los daños causados en el patrimonio municipal e igualmente se comunica la forma de poder proceder al abono del citado importe.

Con fecha 22 de Marzo de 2.004 se ha procedido por la Compañía Atlantis al ingreso mediante cheque bancario del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. con número 4377354 6 42276 de la cantidad de Setecientos Diecinueve Euros (719 Euros), dando lugar en la Caja municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al número de ingreso 20040006284.



Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros, Atlantis - CC.OO. con domicilio en Calle José Bardasano Baos, 9, 3° C - 28016 - Madrid -

**SEXTO.- RUEGO Y PREGUNTAS.**

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en treinta y tres páginas, firmándola junto al Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez